



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0845

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPO,

30 DIC 2014

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta **015/190 del 07-12-2012**, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: **2239-7-LP12** de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Artículos de Aseo, Menaje y Cuidado Personal.
2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA**, RUT **77.012.870-6**, para la adquisición de material de aseo a través de la orden de compra ID **846-429-CM14** emitida el **26/11/2014**, con un plazo de entrega para el día **03/12/2014**.
3. Que, en las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID **2239-7-LP12**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados con una o más de las siguientes medidas: Multas El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiera aceptado la Orden de Compra, se considera que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la OC.
4. Que, en la orden de compra ID **846-429-CM14** generada por esta institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Facturas N° 3235, emitida por **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA** y Guía de Recepción N° 766 y 772 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, las excusa presentadas por el proveedor mediante mail con fecha 15/12/2014, no son consideradas como caso fortuito o fuerza.

6. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-429-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria	Total Multa \$
(981783) Bolsas de Basura Virutex 80 x 110	03-12-14	04-12-14	1	65	1.009	65.585	2%	1.312	1.312
(813113) Cloro Virginia gel	03-12-14	04-12-14	1	8	922	7.376	2%	148	148
(813113) Cloro Virginia gel	03-12-14	18-12-14	10	72	922	66.384	2%	1.328	13.277
(998640) Basurero durable	03-12-14	04-12-14	1	24	30.506	732.154	2%	14.643	14.643
(975837) Paño 3M	03-12-14	04-12-14	1	36	1.292	46.499	2%	930	930
(51087) Trapero Virutex	03-12-14	04-12-14	1	120	1.366	163.934	2%	3.279	3.279
(903169) Escobillón Clorinda	03-12-14	04-12-14	1	13	1.477	19.199	2%	384	384
(387217) Limpia pisos Poett	03-12-14	04-12-14	1	36	3.304	118.929	2%	2.379	2.379
TOTAL									36.350

RESUELVO

1 Aplíquese al proveedor **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA**, RUT 77.012.870-6, por concepto de multa la suma ascendente a **\$36.350** (Treinta y seis mil trescientos cincuenta pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2 Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 007 del Programa 02.

3 Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

